

203001  
R. Dir. 830/4.067  
SP/sn

**Ref.: BUQUES PESQUEROS DE BANDERA NACIONAL. APLICAR TARIFA.**

---

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

**VISTO:**

Las Resoluciones de Directorio 632/4.000 y 658/4.001, de fechas 18 y 25 de setiembre de 2019 respectivamente, prorrogadas desde su vencimiento hasta el 31/12/2020 mediante la Resolución de Directorio 400/4.047 del 5/08/2020.

**RESULTANDO:**

- I. Que mediante dichas Resoluciones se dispuso exonerar las tarifas de Muellaje y Uso de Puerto a buques pesqueros de bandera nacional en el Puerto de Montevideo y la tarifa de Suministro de Piso para Contenedores de Herramientas y Oficinas (CHO), en el área otorgada para el desarrollo de la operativa asociada a la pesca nacional.
- II. Que en base a la normativa tarifaria vigente, los niveles tarifarios sin bonificación asociados a las referidas tarifas son: USD 77,47/nave/día en el caso del Muellaje (USD 14,08/nave/día si el atraque es en los Muelles de Pesca o Florida), USD 0,14/TRB/entrada para el Uso de Puerto (USD 70,43/entrada o USD 493,01/mes para naves con TRB menor a 500) y USD 285/TEU/mes para el uso de piso de contenedores destinados a depósito de herramientas u oficinas.
- III. Que dichas exoneraciones implican la renuncia a un volumen mensual promedio de ingresos del orden de USD 38.000.

**CONSIDERANDO:**

- I). Que la movilización de los buques pesqueros desde el Muelle de Pesca hacia el Atraque 10 (u otros atraques si el espacio no es suficiente en ciertas ocasiones) y la reubicación del área operativa asociada a la actividad de la pesca nacional, con el consecuente incremento en los costos que absorben los Operadores y Armadores vinculados a la misma, obedecen a razones ajenas a tales empresas.
- II). Que se prevé que una vez que se encuentre operativo el Muelle de Capurro, el mismo absorberá parte de la flota pesquera de bandera nacional, lo cual contribuirá en cierta medida a descongestionar los puestos de atraque ocupados por dichos buques en la actualidad.
- III). Que si bien se mantienen las condiciones que motivaron tales disposiciones de exoneración, se estima conveniente aplicar una tarifa de Uso de Muelle bonificada, pero no exonerada totalmente, de forma de mitigar en cierto grado la disminución de los ingresos de esta Administración asociados al negocio de la pesca.
- IV). Que la exoneración de la tarifa de Uso de Puerto y de la tarifa aplicable al posicionamiento de los contenedores destinados a la actividad pesquera, además de disminuir el impacto de los costos absorbidos por las empresas dedicadas a la pesca, tiene por objeto contribuir al mantenimiento del nivel de

actividad de tales servicios portuarios, los cuales se vinculan en gran parte con el abastecimiento de la demanda externa a través del sector industrial – exportador, el cual trae aparejado ingresos por proventos al contenedor y a la mercadería embarcada procedente de dicho sector, ya que la logística incluye el desembarque, traslado, procesamiento y posterior embarque de productos obtenidos a partir de la pesca.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.067, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Aplicar a los buques pesqueros de bandera nacional, la tarifa de Uso de Muelle equivalente a USD 7,04/nave/día (un 50% de la tarifa que rige para dichas naves en el Muelle Florida), desde el 1/1/2021 y hasta el 31/12/2021, manteniéndose exoneradas las tarifas de Uso de Puerto a los mencionados buques y de Suministro de Piso para Contenedores de Herramientas y Oficinas (CHO), en el área otorgada para el desarrollo de la operativa asociada a la pesca nacional.

Notificar la presente Resolución a la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay (CIPU), a la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) y al Centro de Navegación.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.